

Aguachica, 2 de mayo del 2024

Licenciada:

JACKELINE BRACHO FERNÁNDEZ
Gerente (E)

Cordial saludo,

Con el debido respeto me dirijo a usted, para presentarle ante su despacho el archivo correspondiente al Informe de Austeridad en el Gasto Público del primer trimestre del 2023 y 2024, dando cumplimiento al Decreto 1737 del 1998 y al Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012.

Agradezco la atención prestada a la presente,

Atte,



GISSELY DURÁN MENDOZA
Asesor Control Interno

c.c Subgerente Administrativo y Financiero

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLA FAÑE DE AGUACHICA CESAR

**DECRETO N° 1737 DE 1998
DECRETO N°0984 DE 2002.**

**PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023.
PERIODO ENERO A MARZO DE 2024.**

**PRESENTADO A LA DRA JACKELINE BRACHO
FERNÁNDEZ
GERENTE. (E)**

**GISSELY DURÁN MENDOZA
CONTROL INTERNO.**

INTRODUCCION

EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLA FAÑE DE AGUACHICA CESAR dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, rinde el presente informe de austeridad del gasto público, que según el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, establece que:

“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como las demás de restricción del gasto; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del Control interno al jefe del Organismo.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares."

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se hace un informe de austeridad del gasto del primer trimestre de 2023 y el 2024, en los conceptos descritos en la norma y se presenta al Representante Legal con las debidas recomendaciones con el fin de seguir minimizando gastos y dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional en sus decretos de austeridad del gasto público.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la correspondiente presentación del informe trimestral de austeridad en el gasto público a la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villa Fañe de Aguachica, para la respectiva toma de decisiones en cuanto a la optimización de recursos, así como la eficiencia y eficacia en la ejecución presupuestal.

2. ALCANCE: El informe se elaboró con base en los datos suministrados por el área de presupuestos, tomando como punto de partida la ejecución presupuestal.

3. PRINCIPIOS:

El artículo 209 ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios

- **Eficacia:** Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando oportunamente los ajustes necesarios.
- **Economía:** Orienta a la entidad pública hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, hacia una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en los términos de costo-beneficio.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

- Constitución política 1.991 (Artículos 209, 339 y 346)
- Decreto Nacional No. 1737 del 21 de Agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia)
- Decreto No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
- Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1.998)

5. PRÁCTICAS DE AHORRO:

a- Administración de Personal, contratación de servicios personales

Dando cumplimiento al artículo 3° del Decreto 1737, (modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1.998) establece que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos me permito relacionar el gasto por concepto de Gastos de Personal de Planta y Servicios Personales Indirectos pagados hasta el 31 de marzo de 2023, respecto del valor pagado por los mismos conceptos al 31 de marzo de 2024.

CONCEPTO	Valor a 31 de marzo de 2023	Valor a 31 de marzo de 2024.	VARIACIÓN		%
			Disminuyó	Aumentó	
Gastos de Personal de Planta.	534.256.064	621.244.639		86.988.575	16%
Servicios Personales Indirectos	5.263.429.757	4.290.928.832	-972.500.925		18%
Totales	5.797.685.821	4.912.173.471	-885.512.350		15%

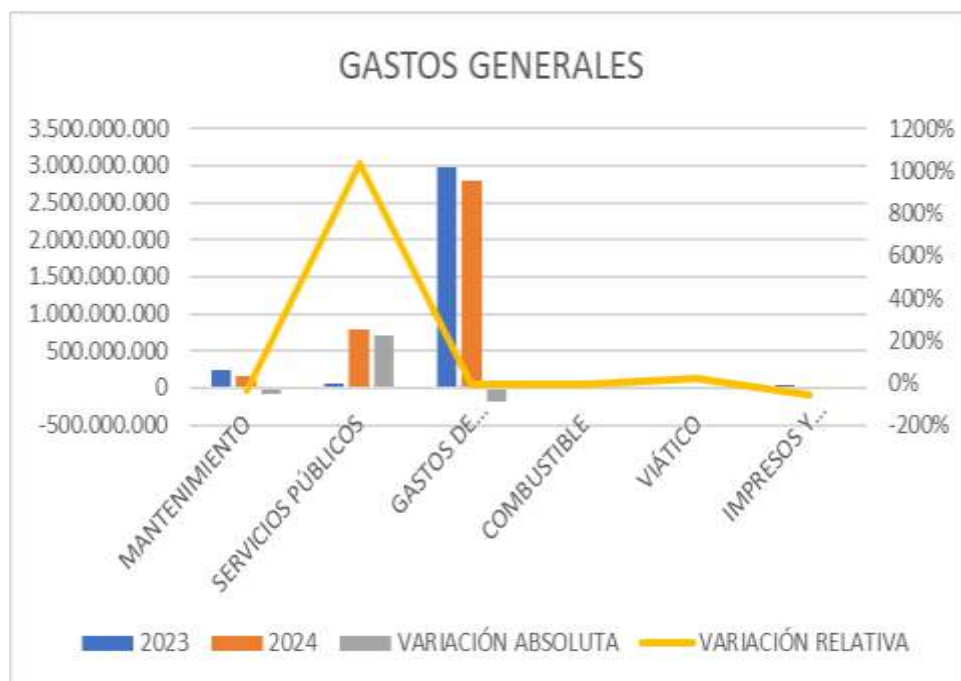
Se puede evidenciar un **AUMENTO** en el gasto de personal de planta en el primer trimestre de la vigencia de 2024 comparado con el mismo periodo de 2023, que asciende a un valor de \$ 621.244.639, con un aumento del 16%, este aumento se ve reflejado en la vinculación de un cargo que venía vacante hace algún tiempo y al aumento hecho por el Gobierno Nacional.



b- Gastos Generales:

A continuación, se hace una comparación de los Gastos Generales más representativos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe en los cuales se debe aplicar la austeridad del gasto público, pagados hasta el 31 de marzo del 2023, respecto del valor pagado por los mismos conceptos al 31 de marzo del 2024 así:

GASTOS	2023	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
MANTENIMIENTO	249.120.549	163.375.582	-85.744.967	-34%
SERVICIOS PÚBLICOS	68.471.068	779.492.641	711.021.573	1038%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2.979.076.761	2.792.264.190	-186.812.571	-6%
COMBUSTIBLE	50.716.789	46.453.791	-4.262.998	-8%
VIÁTICO	3.000.904	3.664.664	663.760	22%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	32.626.770	12.959.470	-19.667.300	-60%



POR LO CUAL PUEDO CONCLUIR:

1. **MANTENIMIENTO:** Se puede evidenciar que comparados los pagos del primer trimestre del 2024 tuvo una **DISMINUCIÓN** en el gasto, comparado con 2023, representado en un 34%, que en valor equivale a \$ 85.744.967
2. **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:** Se puede evidenciar que comparados los pagos del primer trimestre del 2024 tuvo una **DISMINUCIÓN** en el gasto, comparado con 2023, representado en un 8%, que en valor equivale a \$ 4.262.998
3. **VIÁTICOS:** Se puede evidenciar que comparados los pagos del primer trimestre del 2024 tuvo un **AUMENTO** en el gasto, comparado con el 2023, representado en un 22% que en valor equivale a \$ 663.760
4. **SERVICIOS PUBLICOS :** Se puede evidenciar que comparados los pagos del primer trimestre del 2024 tuvo un **AUMENTO** en el gasto, comparado con el 2023, que en valor equivale a \$ 711.021.573.
5. **GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL :** Se puede evidenciar que comparados los pagos del primer trimestre del 2024 tuvo una **DISMINUCIÓN** en el gasto, comparado con 2023, representado en un 6%, que en valor equivale a \$ 186.812.571
6. **IMPRESOS Y PUBLICACIONES :** Se puede evidenciar que comparados los pagos del primer trimestre del 2024 tuvo una **DISMINUCIÓN** en el gasto, comparado con 2023, representado en un 60%, que en valor equivale a \$ 19.667.300.

CONCLUSIONES

Podemos concluir después del análisis de los rubros del trimestre Enero, febrero y marzo del 2024, con respecto al trimestre del 2023, se refleja un aumento en el rubro de Servicios Públicos, muy significativo, debido a que en la vigencia anterior solo se venía cancelando el servicio de luz de la Sede antigua y para esta vigencia se incluyó las Instalaciones nuevas del cual el consumo es bastante elevado.

Con relación a los demás rubros hubo una disminución; lo invito a que siga utilizando la política de austeridad en el gasto.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

La oficina de Control Interno, luego de haber realizado el análisis documental a la ejecución de gastos del periodo Enero, febrero y marzo del 2023, con respecto al trimestre del 2024, procede a realizar las siguientes recomendaciones con el fin de implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, así como de la racionalización de los gastos en cumplimiento de las directrices gubernamentales:

Que el Hospital continúe apagando los equipos de aire acondicionados durante 12 horas, en el área administrativa, así mismo los fines de semana apagar los equipos que más consumen energía como CHILLER, que es el sistema de enfriamiento por agua de los aires acondicionados.

Diseñar y socializar con todo el personal, cultura de autocontrol tendiente a racionalizar el consumo en los servicios públicos, apagando artefactos eléctricos que no estén en uso, reutilizar el papel y en lo posible disminuir su uso utilizando como medio de comunicación los correos electrónicos.

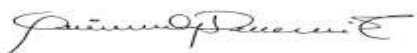
Ordenar la reparación de las fugas de aguas en tuberías, sanitarios y llaves.

Realizar el pago de las obligaciones oportunamente para que no generar el cobro de intereses por mora.

Con respecto a la sostenibilidad ambiental, se recomienda fomentar una cultura de ahorro de agua y energía, estableciendo campañas pedagógicas y sensibilizando al personal en el cuidado y uso racional del agua y energía.

Continuar con las Auditorias a la Austeridad en el Gasto y presentar en forma trimestral el informe correspondiente.

Atentamente,



GISSELY DURÁN MENDOZA
Asesor de Control Interno

C.C. Subgerencia Administrativa y Financiera